MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1500

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "READECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO" ID N° 372.487

Asunción, 06 de diciembre de 2019

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2019 Subasta a la Baja Electrónica "Readecuación del Data Center de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico" ID N° 372.487, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2019 Subasta a la Baja Electrónica "Readecuación del Data Center de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico" ID N° 372.487, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, el llamado de referencia, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, han presentado ofertas las firmas: DATA LAB S.A., SD INGENIERIA S.A. y COMTEL S.A.

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Artículo 64 del Decreto N° 21.909/2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 182/2019, el presente procedimiento de contratación cuenta con la existencia de créditos presupuestarios en el Sub Grupos de Objeto del Gasto 520 - Construcciones, correspondiente al presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, Ejercicio Fiscal 2019.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 en el Sub Grupo de Objeto de Gasto 520 – Construcciones, quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone que corresponde a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 776 de fecha 06 de diciembre de 2019.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 1500

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "READECUACION DEL DATA CENTER DE LA DIRECCION GENERAL DE FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO" ID Nº 372.487

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley Nº 904/63, y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2019 Subasta a la Baja Electrónica "Readecuación del Data Center de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico" ID Nº 372.487 a la firma DATA LAB S.A., por un monto total de Gs. 565.000.000 (Guaraníes Quinientos sesenta y cinco millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Artículo 2º Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico y de la Dirección Administrativa.

Artículo 4º. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los bienes y servicios.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el Contrato, de conformidad con el Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente Contratación en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 520 - Construcciones correspondiente al presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ISAAC GODOY LARROZA
Ministro Sustituto